SEREMI
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

AUTORIZA A EMPRESA CONSTRUCTORA "MAVARYS SPA", PARA EJECUTAR PROYECTOS Y DESARROLLAR LABORES DE ASISTENCIA TÉCNICA SIN NECESIDAD DE SUSCRIBIR EL CRAT, CON EL "CONDOMINIO VILLA CONDELL", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, CAPÍTULO TERCERO, REGULADO POR EL D.S. N° 27 (V. Y U.)2016.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1069

PUNTA ARENAS, 27 MAY 2021

VISTOS:

a) El D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, en especial lo estipulado en el artículo 35, referido a la autorización a una empresa constructora o contratista para ejecutar proyectos y desarrollar labores de Asistencia Técnica sin necesidad de suscribir el CRAT.
b) El Oficio Ordinario N° 729, de fecha 18 de mayo de 2021, del SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, donde se solicita autorizar a la empresa Constructora "Mavarys SpA" para ejecutar proyectos y desarrollar labores de asistencia técnica sin necesidad de suscribir el CRAT, con el "Condominio Villa Condell", en el marco del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo Tercero, regulado por el D.S. N° 27 (V. y U.) 2016.
c) El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977;

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo informado por el SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, se trara de un caso en que no exixten Entidades Patrocinantes interesadas en desarrollar proyectos en el "Condominio Villa Condell", en el marco del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo Tercero, regulado por el D.S. N° 27 (V. y U.) 2016.
2. Que, según lo informado por SERVIU Regional, la autorización a la Empresa Constructora "Mavarys SpA", es para un proyecto determinado, del Capítulo Tercero del D.S. N° 27 (V. Y U.)2016, a desarrollarce en el "Condominio Villa Condell".
3. Que, el D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, en su artículo 35, faculta a la SEREMI para autorizar a una empresa constructora o contratista para ejecutar proyectos y desarrollar labores de Asistencia Técnica sin necesidad de suscribir el CRAT, en los casos en que no existan Entidades Patrocinantes interesadas en desarrollar determinados proyectos.

RESUELVO:

1. **Autorízase,** a la empresa Constructora "Mavarys SpA", RUT 76.794.424-1, para ejecutar proyectos y desarrollar labores de Asistencia Técnica sin necesidad de suscribir el CRAT con el "Condominio Villa Condell" en el marco del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, capítulo tercero, regulado por el D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, exceptuando aquellas referidas a la Fiscalización Técnica de Obras.

ANÓTESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Región de Magallanes y Antártica Chilena
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

RAFAEL VIDAL CANCINO
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
ASESORÍA JURÍDICA
MINVU
PUNTA ARENAS

RSB
DISTRIBUCIÓN :
- Sr. Director, SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Departamento de Programación y Control, SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Departamento de Operaciones Habitacionales, SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Departamento Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Asesora Jurídica SEREMI MINVU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Ley de transparencia.
- Oficina de Partes.